

RESOLUCIÓN No. 014-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “*Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, “*Principios comunes.-*

RESOLUCIÓN No. 014-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación

RESOLUCIÓN No. 014-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Pública, SERCOP”;

- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”** el cual en su parte pertinente menciona: **Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;
- Que,** mediante Resolución No. 013 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 21 de marzo de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: **“(…) Artículo 1.- APROBAR** la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0193-M de 17 de marzo de 2025, así como también el documento denominando **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”**, de 07 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Elsa Verónica Hugo Castillo, Coordinadora Zonal 3, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. (…)”;
- Que,** mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0226-M 25 de marzo de 2025, el Director de Planificación e Inversión, solicita a la Directora Administrativa (Encargada) lo siguiente: **“(…) En virtud de lo expuesto, una vez realizado el análisis, la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0086-2025-PC conforme al documento adjunto. (…)”;**
- Que,** el 03 de abril de 2025, el Econ. Patricio Borja, Analista de Transporte 3, suscribe el documento denominado: **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”** mediante el cual concluye y recomienda:

RESOLUCIÓN No. 014-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

“(...) 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez que se cuenta con la justificación técnica y económica, se recomienda realizar la reforma al PAC, para la eliminación e inclusión de la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.” por el valor de USD \$ 24.700,00 (Veinte y cuatro mil setecientos dólares con 00/100) más el valor del IVA. (...);

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2025-0072-M de 03 de abril de 2025, el Analista de Transporte 3, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...) disponer a quien corresponda realice la Reforma al PAC, para lo cual se anexa los siguientes documentos:*

- *Anexo B. Matriz reforma PAC FIRMADO*
- *Anexo B. Matriz reforma PAC EXCEL*
- *Formulario F10.D.4 INFORME DE SOLICITUD DE REFORMA PAC FIRMADO*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0226-M, ENTREGA PAP*
- *CERTIFICACION PAP NRO. 0086-2025-PC*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-0699-M, ENTREGA DE CP*
- *CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NRO. 94 (...);*

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0252-M el 04 de abril de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“(...) En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, autorizo la segunda reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.”;*

La Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESOLUCIÓN No. 014-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

PRIMERA.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0252-M el 04 de abril de 2025, así como también el documento denominando **"INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC"**, de 03 de abril de 2025, suscrito por el Analista de Transporte 3, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

SEGUNDA.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP.

TERCERA.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

CUARTA.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

QUINTA.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en las disposiciones que anteceden en este instrumento, así como también al Responsable de la Gestión Interna de Transporte.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de abril del año 2025.



Firmado electrónicamente por:
**DAYSI ALEXANDRA
MUNOZ ORTEGA**

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0252-M y sus anexos.

RESOLUCIÓN No. 014-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Elaborado por:	Abg. Verónica Calderón Analista de Contratación Pública y Convenios 3	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CALDERON CARDENAS
Revisado por:	Mgs. Myriam Olivo Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MYRIAM ANDREA OLIVO CARRION
Aprobado por:	Abg. María José Rentería Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE RENTERIA LANDIVAR

INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

DIGERCIC-DA-RPAC-001-2025

UNIDAD REQUIRENTE: GESTIÓN INTERNA DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. MODIFICACIÓN A REALIZARSE DENTRO DEL PAC

La Gestión Interna de Transporte de la Dirección Administrativa, requiere realizar la reforma al PAC para eliminar e incluir la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Justificación Técnica

La actividad “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, consta debidamente planificado en el Plan Anual de Contrataciones 2025, no obstante, al elaborar el informe de necesidad, estudio de mercado y los términos de referencia, se ha actualizado la información, específicamente en monto por lo que, se requiere la reforma al PAC de la siguiente manera:

- Eliminar la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” por el monto \$ 5.000,00, a fin de incluir la información actualizada.
- Incluir la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” por el monto de \$ 24.700,00, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación.

Justificación Económica

Mediante memorando DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0226-M de fecha 25 de marzo de 2025, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, emite la Certificación PAP Nro. 0086-2025-PC.

Mediante memorando. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-0699-M de fecha 02 de abril de 2025, la Ing. Mery Paola Congo Narvárez Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 94 por un monto de \$ 24.700,00 (Veinte y cuatro mil setecientos dólares con 00/100).

Por lo tanto se cuenta con el presupuesto necesario para realizar el proceso de contratación respectivo.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial es de USD \$ 24.700,00 (Veinte y cuatro mil setecientos dólares con 00/100) más el valor del IVA.

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez que se cuenta con la justificación técnica y económica, se recomienda realizar la reforma al PAC, para la eliminación e inclusión de la actividad "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN." por el valor de USD \$ 24.700,00 (Veinte y cuatro mil setecientos dólares con 00/100) más el valor del IVA.

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN."		530302	1	5.000,00	5.000,00	MENOR CUANTÍA
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN	
678110012	SERVICIO	NO NORMALIZADO	C1		COMUN	

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
"CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN."		530302	1	24.700,00	24.700,00	MENOR CUANTÍA
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE		TIPO DE RÉGIMEN	
678110012	SERVICIO	NO NORMALIZADO	C2		COMUN	

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nro.	Documento	Marque con una (X)
1	Certificación PAP	x

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

2	Certificación Anual	x
---	---------------------	---

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

SERVIDOR	FIRMA	FECHA
<p align="center">Elaborado por: Ing. Ramiro Tipán Q. Asistente de Adquisiciones Nro. Certificación de Operadores del SNCP Nro. GYdafMT8qa</p>	 <p>firmado electrónicamente por: RAMIRO TIPAN QUISHPE</p>	03/04/2025
<p align="center">Revisado y aprobado por: Econ. Patricio Borja Analista de Transporte 3 Nro. Certificación de Operadores del SNCP Nro. 5Dj90tsMFx</p>	 <p>firmado electrónicamente por: RAMIRO PATRICIO BORJA CARRERA</p>	03/04/2025